



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No 045-2018-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 045-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2018. Las 13h17.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito en un original en una (1) foja suscrito por el abogado Jairo Imbacuán Cuadros, abogado defensor de los señores licenciado Byron Universi Corral Sánchez y Jairo Arnaldo Abad Naranjo, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el miércoles 29 de agosto de 2018, a las 12h53 y en este despacho el mismo día, mes y año a las 14h36. En atención a la petición formulada en el escrito que antecede esta Juzgadora manifiesta: **PRIMERO.-** Esta causa será resuelta dentro del término que señala el inciso final del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, que establece *"...Los recursos y acciones que se presenten ante el Tribunal Contencioso Electoral fuera del periodo de elecciones, tendrán un plazo máximo de treinta días para su resolución"*, en concordancia con lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que dispone *"Para efecto de los plazos previstos en la ley y en el presente reglamento, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles. Fuera del periodo electoral correrán solamente los días laborales"*; y conforme ya se hizo conocer a la parte accionante en el auto de admisión a trámite del presente recurso de fecha 02 de agosto del 2018, de las 11h30, numeral noveno, por lo tanto, se deberá estar a lo dispuesto. **SEGUNDO.-** Por un lapsus en la providencia de fecha 28 de agosto de 2018 de las 10h50, no se ha ordenado notificar al señor Milton Vinicio Coronel Quintanilla en los domicilios señalados para las notificaciones. En tal virtud, se dispone notificar tanto con este auto, como con el auto de fecha 28 de agosto de 2018 a las 10h50 al señor Milton Vinicio Coronel Quintanilla tanto en la casilla Contencioso Electoral asignada, cuanto en las direcciones electrónicas señaladas. **TERCERO.-** Notifíquese el texto de este auto: a) A los señores licenciado Byron Corral y Jairo Abad Naranjo y su abogado defensor Jairo Mauricio Imbacuán Cuadros, en los correos electrónicos corralbayron@hotmail.com, jairoan2@hotmail.com, marcelo37garcia@hotmail.com, cazeliulloapanta@hotmail.com, tuasesorconfiable@yahoo.es y en la casilla contencioso electoral No. 079 previamente asignada. b) Al señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano y su abogado patrocinador, doctor Jorge Acosta Cisneros, en las direcciones de correo electrónicas acostabogados@hotmail.com y partidosocialistaecuatoriano17@gmail.com, señaladas para el efecto, con el texto de este auto y copia certificada del escrito presentado por los accionantes; y, en la casilla contencioso electoral No. 084 que le ha sido asignada para la notificación de boletas físicas. c) A los señores Milton Vinicio Coronel Quintanilla y Nicolay Alexander Hernández Saltos y su abogado defensor doctor Pablo Andrés Corrales Agama en la